

DECRETO 465 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado el 8 de marzo de 2018 en la Procuraduría Regional de Córdoba, el señor Elber Elías Chagüi Saker, alcalde del municipio de Cereté, se declaró impedido para todas y cada una de las funciones que le asisten para el día 11 de marzo de la presente anualidad, que concierne al certamen electoral.

Que mediante auto de 9 de marzo de 2018, con radicación E-2018-106817 el Procurador Regional de Córdoba aceptó el impedimento presentado por el señor Elber Elías Chagüi Saker al encontrar configurada la causal de impedimento prevista en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, Radicado 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Alcalde ad hoc para el municipio de Cereté, departamento de Córdoba, al doctor Pedro Alberto Reza García, identificado con cédula de ciudadanía número 78020706 de Cereté, Córdoba, quien se desempeña en el cargo Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, dentro de la planta de la Alcaldía Cereté, para todas y cada una de las funciones que le asisten para el día 11 de marzo de la presente anualidad, que concierne al certamen electoral a realizarse el próximo 11 de marzo de 2018.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto al Alcalde ad hoc, al Alcalde titular del municipio de Cereté y a la Procuraduría Regional del Córdoba.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.